

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre trece (13) de dos mil veintiuno.

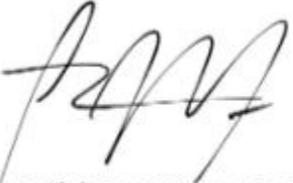
Radicación: Ejecutivo 11001310302620190000900
Demandante: Banco BBVA
Demandado: Juan Fernando Barrera Peñaranda.

Conforme al poder de sustitución allegado, se reconoce personería adjetiva a la abogada Leidy Andrea Torres Ávila, como apoderada de la sociedad demandante en los términos y para los efectos del mandato de sustitución que antecede.

Por otro lado, como quiera que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 447 del C.G.P., el despacho ordena:

Entréguense los dineros consignados para el proceso de la referencia a la parte actora hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas, siempre y cuando no exista acreedor con mejor derecho. De ser necesario practicar conversión realícese la misma.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO